

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2018 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 18 de junio de 2015, B.O.P. de Almería Núm. 119 de 23 de junio de 2015), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la implementación de la contratación laboral temporal de un/a trabajador/a social para llevar a cabo el refuerzo de las competencias en materia de renta mínima de inserción social.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 3 de agosto de 2018.

1. *Con fecha 3 de agosto de 2018 se ha remitido por la Oficina de Servicios Sociales, Propuesta del Delegado de la misma, en relación con la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social (BOJA nº 147 de 31 de julio).*

2. *Dado que la finalidad de la misma, consiste en la contratación de un o una profesional que posea la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social por un periodo de cuatro meses, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la transferencia de crédito aprobada en la citada Orden por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 12.487 euros (doce mil cuatrocientos ochenta y siete euros) a satisfacer por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales mediante pago único.*

3. *Por la Oficina de Prestaciones Económicas se ha evacuado informe de fecha 2 de agosto, en el que se indica de los costes salariales y de seguridad social para la contratación de un/a Trabajador/a Social para financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en desarrollo de las referenciadas competencias.*

4. *Asimismo, consta informe detallada del Sr. Interventor de Fondos Acctal. de fecha 3 de agosto, en que indica en la parte dispositiva, que existe crédito presupuestario para dicha contratación por importe de 12.487,00€ en el presupuesto de este Ayuntamiento de 2018 en el Capítulo I de Gastos, partidas presupuestarias 040.00.2311.131.00, por ser los mismos de personal. Se ha declarado urgente la contratación. El personal será preseleccionado por el SAE.*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	07/08/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/08/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	87a52b3d6bdb46bf950b947960685ef1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de contratación temporal de obra o servicio a tiempo completo durante el periodo máximo de cuatro meses de un o una profesional con titulación en Diplomatura o Grado en Trabajo Social, destinada al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias que tiene atribuido el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Renta Mínima de Inserción Social en aplicación del Decreto-Ley 3/2017 de 19 de diciembre, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos para que gestione con el Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Roquetas de Mar la correspondiente Oferta Genérica para la contratación con carácter urgente y necesaria para la implementación de las citadas tareas municipales conforme al perfil y las condiciones que vendrán definidas por la Oficina de Servicios Sociales, seleccionándose a la persona entre las cinco preseleccionadas candidatas que reúnan los requisitos indicados.

TERCERO.- Este Ayuntamiento dará publicidad con carácter previo al envío de la Oferta Genérica de Empleo al Servicio Público de Empleo (Servicio Andaluz de Empleo) en la página web de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, simplemente con carácter informativo, sin posibilidad de alegaciones a la misma. Los principios que sustentan esta contratación serán los de igualdad, mérito y capacidad.

CUARTO.- Los/as aspirantes preseleccionados por el SAE deberán aportar en la Oficina de Recursos Humanos en el plazo fijado, junto al currículum vitae y con carácter obligatorio, los siguientes documentos:

- *DNI*
- *Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de procedimiento de selección.*
- *Certificado de Períodos Inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo. (No se tendrán en cuenta los periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo en mejora de empleo).*
- *Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar, en el Régimen General: Contratos de Trabajo debidamente registrados por el Órgano competente para el registro de contrataciones, donde se acredite claramente que la experiencia a está relacionada con el puesto a seleccionar. Nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración competente en materia de personal, relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar. Nominas o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar.*
- *Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar en el Régimen Especial de Autónomos o el que reglamentariamente le corresponda, que habrá de acreditarse con la siguiente documentación: Documento de Alta en el Régimen Especial de Autónomos donde habrá de figurar el epígrafe en el que el aspirante está o ha estado inscrito. Facturas emitidas por el aspirante, acreditativas de los trabajos realizados, que habrán de guardar relación con el puesto ofertado.*
- *Asimismo los/as aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos que consideren oportunos que acrediten los requisitos y los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria.*

Baremo y concepto de puntuación.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/08/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/08/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	87a52b3d6bdb46bf950b947960685ef1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES. 2 puntos (máximo)

- *Situación de desempleo. El periodo de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años, a contar desde la fecha de solicitud de Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo. 0.05 puntos por mes.*

- *Cargas familiares.*

0.25 p. por cada hijo o hija de la unidad familiar menor de 16 años a su cargo y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33% y se encuentren a su cargo.

- *Discapacidad 1 punto por discapacidad igual o mayor al 33%*

- *Violencia de género 1 punto*

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. 7 puntos (máximo)

- *Administración pública. (En puesto similar) 0.15 puntos por mes trabajado*

- *Empresa privada o pública, incluido régimen autónomo. (En puesto similar) 0.10 puntos por mes trabajado*

C) FORMACIÓN PROFESIONAL. (Cursos Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.)

** La formación complementaria aportada por cada candidato que tenga una antigüedad de más de 5 años se puntuará al 50% de la misma 5 puntos (máximo).*

- *Cursos de la Administración Pública u homologadas por entidades públicas. 0.10 puntos por cada 20 horas. Máximo 3 puntos*

- *Cursos de otras entidades 0.05 puntos por cada 20 horas. Máximo 2 puntos*

- *Cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Género o Medio Ambiente 0.02 puntos por cada 20 horas. Máximo 1 punto*

D) DATOS ACADÉMICOS. 1 punto (máximo).

Por cada titulación superior relacionada con el puesto 0.25 puntos

E) ENTREVISTA. (Opción solo en caso de que la Comisión de Contratación de Empleo integrada por los Funcionarios/as de Carrera de la Oficina de Recursos Humanos y Servicios Sociales los considere de superación obligatoria. 2 puntos (máximo).

F) OTROS MERITOS. (Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.)

- *Cursos impartidos. 2 puntos (máximo).*

0,01 puntos por hora impartida.

- *Conferencias Ponencias y comunicaciones en congresos. 0,01 puntos por hora impartida.*

- *Publicaciones de libros o de artículos en revistas especializadas. (aportar portada, índice, página de registro en ISBN, así como copia del artículo). - 0,25 puntos por libro - 0,10 puntos por artículo.*

Publicado el resultado del Acta de Selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Página Web, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas en la Oficina del Registro General de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución. No caben reclamaciones por la falta de documentación no aportada en su momento. El plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del Acta de la Selección en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento. En caso de presentarse reclamaciones, no se

Firma 2 de 2	07/08/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/08/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	87a52b3d6bdb46bf950b947960685ef1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

procederá a la contratación hasta tanto las mismas no sean resueltas, salvo casos de imperiosa urgencia como es en este caso, que está debidamente acreditada. El Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, el Delegado de Recursos Humanos y Empleo, resolverá las posibles reclamaciones al acta de Selección.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado del Área de Administración de la Ciudad para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente acuerdo municipal. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	07/08/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	07/08/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	87a52b3d6bdb46bf950b947960685ef1001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -

